1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Fecha elaboración estudio:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2 Nombre Del Rubro:	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
1.3 Código Del Rubro:	**2.4.5.02.09**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**CUARENTA SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($46.796.000)**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E lo constituye la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad; así mismo, presta servicios en varias especialidades, dentro de las cuales está habilitada la especialidad de **ANESTESIOLOGÍA,** servicios que presta en la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Por otra parte, el Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, en la distribución de la red de prestación de servicios de salud definida por la secretaría de salud departamental, por accesibilidad geográfica distribuye estos municipios en 10 subredes y en cada una de estas subredes se cuenta con una Empresa Socia del Estado de mediana complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betéitiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850
	Pajarito	1.051	1.077	2.128

	Tibasosa	6.963	6.742	13.705
	Firavitoba	3.697	3.485	7.182
	Pesca	3.471	3.548	7.019
	Nobsa	8.870	8.316	17.186
	Mongua	2.302	2.156	4.458
	Gámeza	2.243	2.341	4.584
	Tasco	3.006	3.030	6.036
	Tópaga	1.922	1.801	3.723
	Tota	2.542	2.574	5.116
	Aquitania	7.472	7.820	15.292
	Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
	Pisba	949	1.069	2.018
	Monguí	2.289	2.034	4.323
	Paya	1.334	1.446	2.780
TOTAL		**126.940**	**120.629**	**247.569**

***Fuente**: Adaptado de DANE Dirección de Censos y Demografía*

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo- Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanzá y otra en el municipio de Pajarito.

Que El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanzá y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

- **Servicios de atención inmediata:** La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial básico, 2 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

  El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergencióloga, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias
Atención del parto
Transporte Asistencial Básico

Transporte Asistencial Medicalizado

- **Internación:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 161 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento las camas con las que cuenta la institución, 10 corresponden a UCI Adulto, 4 a Unidad de Cuidado Intermedio Adulto, 20 a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 4 a salas de cirugía y 8 a recuperación.

INTERNACION
Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica
Hospitalización Gineco Obstétrica
UCI Adultos

- **Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** la institución cuenta con más de 28 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.

La especialidad de **ANESTESIOLOGÍA** es indispensable para dar soporte a las demás especialidades quirúrgicas.

SERVICIOS AMBULATORIOS
Anestesiología
Cirugía general
Ortopedia y traumatología
Cirugía plástica
Gineco - obstetricia
Gastroenterología
Urología
Medicina interna
Psiquiatría
Fisiatría
Radiología
Pediatría
Cuidado intensivo neonatal
Medicina Especializada en Urgencias
Psicología
Cirugía vascular
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Dermatología
Cardiología
Neurología

Medicina Materno Fetal
Medicina Familiar
Nefrología

Servicios quirúrgicos: El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 4 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias, uno para la atención de urgencias diferidas y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular, Neurocirugía y cirugía pediátrica entre otros.

Se requiere contar con los servicios especializados en **ANESTESIOLOGÍA** para poder dar anestesia regional o general en los pacientes a intervenir, igualmente se requiere contar con el recurso en Servicios de Cirugía de urgencias o programada, sedación para procedimientos, interconsultas, etc.

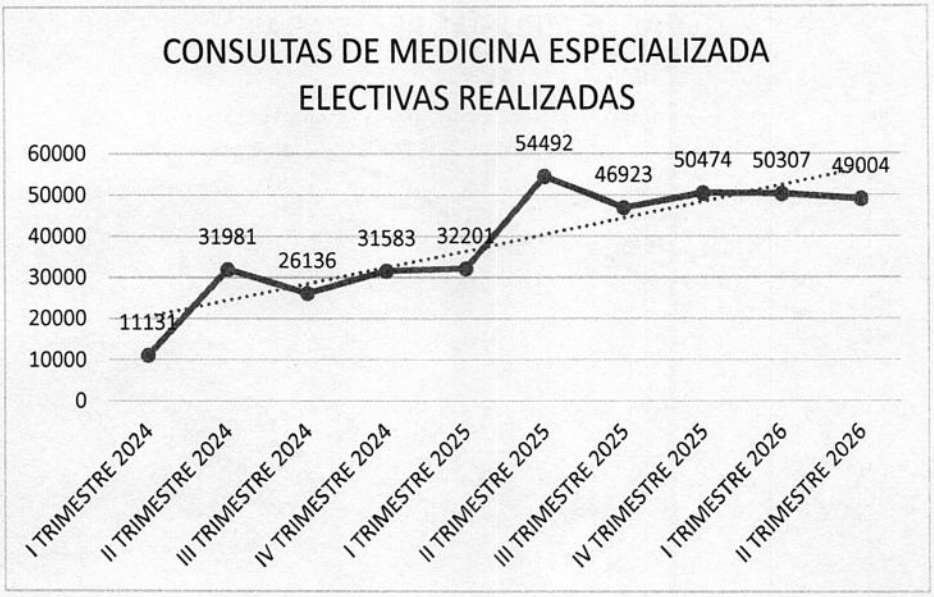
SERVICIOS QUIRÚRGICOS
Cirugía general
Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular
Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología
Gastroenterología
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Neurocirugía

En los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico se cuenta con Servicio de Radiología e imágenes diagnósticas, donde se realizan estudios de ultrasonido, tomografías, radiología convencional, procedimientos menores de intervencionismo, diagnóstico vascular, entre otros; laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico y citopatológicas ginecológicas, servicio farmacéutico, terapia ocupacional, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, gestión pre transfusional y vacunación.

Por otra parte, el servicio de gastroenterología oferta procedimientos diagnósticos y terapéuticos de endoscopia digestiva alta, colonoscopia, rectosigmoidoscopia, colangiopancreatografía, entre otros, algunos de estos procedimientos se realizan bajo sedación por Anestesiología.

- En el servicio de consulta externa especializada se muestra un comportamiento de crecimiento notable entre el I Trimestre de 2024 y el II Trimestre de 2026. El periodo inicia con 11,131 consultas y experimenta un incremento sustancial hasta alcanzar un pico máximo de 54,492 en el II Trimestre de 2025; a partir de ese momento, el volumen de atenciones se estabiliza en un rango elevado, cerrando el II Trimestre de 2026 con 49,004 consultas. Esta evolución refleja una expansión significativa en la capacidad de atención especializada en comparación con los valores registrados al comienzo de la serie.

A través de la línea de puntos trazada en la gráfica, **se denota como media una tendencia hacia el incremento a través del tiempo**, respaldando la consolidación operativa del servicio a largo plazo. A pesar de las fluctuaciones intertrimestrales, la media proyectada confirma un avance positivo y sostenido en el número de atenciones especializadas prestadas a la población.

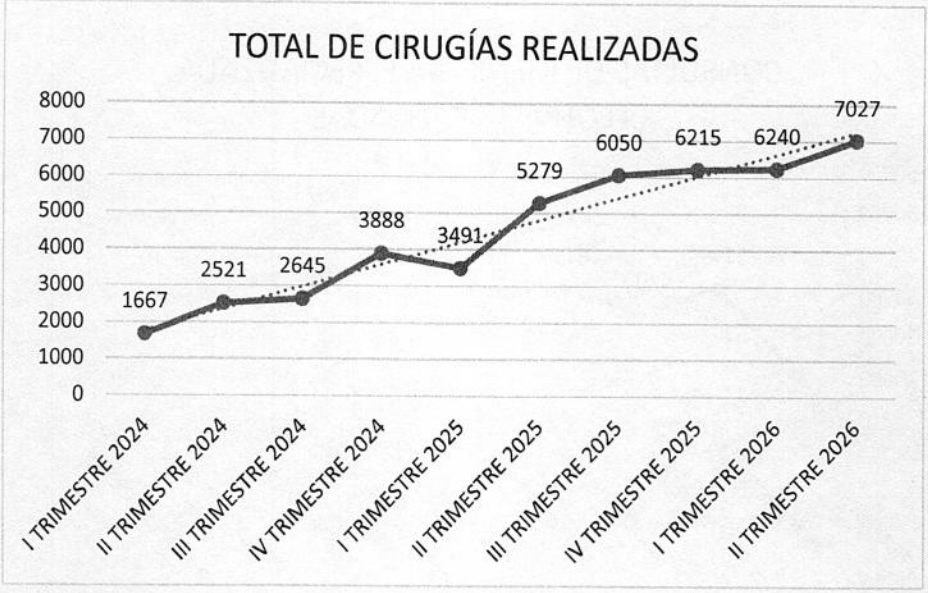


- Para las interconsultas especializada solicitadas en urgencias y hospitalización se refleja un incremento sostenido en la producción de consultas especializadas de urgencia a lo largo del tiempo, evidenciando una clara tendencia al crecimiento general del servicio desde el inicio hasta el final del periodo analizado. A pesar de presentar fluctuaciones moderadas durante las primeras etapas, el rendimiento muestra una recuperación continua y gradual que culmina en una fase de alta demanda y notable estabilidad operativa en los trimestres más recientes.

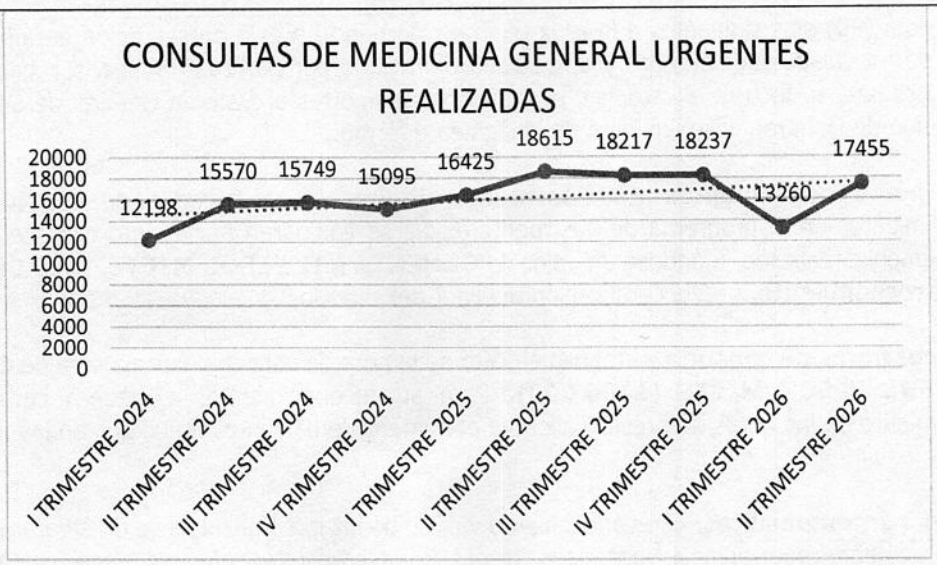


- La producción quirúrgica con corte a junio de 2026 muestra un crecimiento continuo y progresivo en el total de cirugías realizadas a lo largo del tiempo, consolidando una tendencia

al alza que refleja un fortalecimiento sustancial en la capacidad quirúrgica de la institución. Este incremento resulta fundamental, ya que el desempeño eficiente del área quirúrgica no solo optimiza la resolución de patologías complejas y disminuye los tiempos de espera del paciente, sino que constituye un pilar estratégico indispensable para elevar la calidad asistencial y garantizar la sostenibilidad integral del sistema de salud.



- general en la atención de consultas de medicina general de urgencia a lo largo del tiempo, un servicio indispensable por ser la puerta de entrada al sistema de salud y la base para el triage oportuno. Al analizar la evolución interanual del segundo trimestre, se observa un avance continuo desde el II Trimestre de 2024 hacia un pico máximo en el II Trimestre de 2025, para luego estabilizarse en el II Trimestre de 2026 en un nivel superior al del periodo inicial. Este comportamiento comparativo confirma la consolidación del servicio en un nivel de alta demanda, garantizando una mayor capacidad de respuesta primaria ante las emergencias de la población.



El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución, en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPSS). Así entonces, la continuidad y la integralidad en la prestación del servicio de salud objeto social del Hospital Regional de Sogamoso en sus diferentes servicios habilitados, requiere que se disponga de talento humano especializado en **ANESTESIOLOGIA**. Por tanto, dentro de este contexto, y ante la inexistencia de personal dentro de la plata global del Hospital que pueda desarrollar las actividades especializadas requeridas, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en Anestesiología, para que brinde sus servicios a la institución.

2.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios en la especialidad de **ANESTESIOLOGIA** se requiere para la atención de los procesos de:

1. **Bloque Quirúrgico:** Realización de los procedimientos anestésicos de cirugía de urgencia y programada.
2. **Servicio de Internación:** Respuesta a interconsultas
3. **Servicio de Urgencias:** Respuesta a las interconsultas y realización de los procedimientos anestésicos de urgencias.
4. **Servicio ambulatorio:** Consultas de medicina especializada de Anestesia. El hospital tiene establecido para la consulta especializada horarios de 7 am a 1 pm y/o 1pm a 7 pm
5. **Programas de seguridad:** Adherencia a guías de práctica clínica, guías de atención, protocolos y procedimientos, Manual de Bioseguridad: uso de EPP, lavado de manos, adherencias a guía de aislamiento de paciente, escalas de riesgo, buenas prácticas de seguridad del paciente, entre otros.
6. **Programa de calidad:** apoyo a actualización de guías de manejo, educación continuada, asistencia a los comités institucionales (COVE, infecciones, seguridad, entre otros).

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO__X___ BUSBANZA _____ PAJARITO_____

3.2 FORMA DE PAGO: El HOSPITAL, cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales el valor correspondiente a los Servicios Prestados durante el mes, cada uno dentro

de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación de informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del Supervisor asignado al contrato, acta parcial, factura electrónica, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social; el Pago de Honorarios se liquidará de la siguiente forma:

1. **Pago por Procedimientos de Gastroenterología:** Las actividades de sedación para procedimientos en el programa de gastroenterología se liquidarán por evento o procedimiento efectivamente realizado, fijándose un valor de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($80.000) por cada procedimiento,** previa certificación del líder del servicio.

2. **Pago por horas de consulta externa:** el valor de la hora de consulta externa será de **CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE ($106.000).** Para su reconocimiento se deberá certificar el cumplimiento de las horas de presencialidad y el número de pacientes atendidos en las jornadas programadas.

3. **Pago por Interconsultas:** El reconocimiento y pago de las interconsultas se efectuará con base en la siguiente equivalencia: por cada tres (3) interconsultas efectivamente realizadas y debidamente certificadas por el líder del servicio de internación, es decir que el HOSPITAL reconocerá y pagará el valor de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.333)** por cada interconsulta.

4. **Pago de Horas Presenciales:** Corresponde a las horas dedicadas a atender el servicio de internación y urgencias quirúrgicas, Turnos Cirugía Programadas y de Urgencia: el valor hora básico será **CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE. ($102.000.)**, según las actividades programadas y cumplidas; se reconocerá un pago adicional como incentivo por calidad y oportunidad en la atención el cual se liquidará de la siguiente manera cuando se dé cumplimiento al total de los siguientes indicadores:

   A) Cumplimiento de realización y registros de parada de seguridad quirúrgica igual al 100%. Se reconocerá un valor adicional de **DOS MIL PESOS M/CTE (2.000).**
   B) Cumplimiento de indicador de Cancelación de cirugía programada por causa atribuible a la especialidad menor al 3%. Se reconocerá un valor adicional de **DOS MIL PESOS M/CTE (2.000).**

PARÁGRAFO 1.- Con el cumplimiento total de los indicadores se reconocerá la suma de **CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.000)** para un valor final de hora de **CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE ($106.000).**

PARAGRAFO 2: La determinación de los criterios de los indicadores objeto de incentivo económico se realiza con base en los lineamientos de prestación de servicios de salud descritos en el documento M-AP-AP-PG-01 Modelo de Atención "Un hospital en el que puedes confiar" y el documento denominado M-AP- E-GC-SP-M-03 Manual de cirugía segura, que propende por el establecimiento de metas institucionales que superen los estándares de calidad y mejoren así la prestación de servicios de salud.

PARÁGRAFO 3: El pago de las horas de permanencia y jornadas de atención ambulatoria estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo agendado en cuadro de turnos y según disponibilidad (con la herramienta definida para este propósito) y aval de la supervisión y apoyo a la

supervisión. El pago de los procedimientos de gastroenterología serán certificados por la atención de cada paciente por evento facturado.

PARÁGRAFO 4: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente, para el caso de las personas jurídicas la acreditación y verificación de este requisito se realizará conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mientras que, para el caso de las personas naturales, se verificará con el pago de la planilla de seguridad social según aplique.

PARÁGRAFO 5: Para tramitar las cuentas es necesario estar al día en las correcciones de informes quirúrgicos (cuando aplique) y registros de historia clínica para facturación. Se debe tener certificación de facturación de que no hay pendientes de soportes y cups requeridos por facturación.

PARÁGRAFO 6: El pago de las horas se realizará teniendo en cuenta las horas efectivamente prestadas de forma presencial en la institución según el agendamiento en los diferentes servicios donde se requiera la especialidad y que estén certificados por los líderes de los procesos, así como los indicadores de calidad y oportunidad definidos para los incentivos, lo cuales serán certificados por los lideres de los servicios que son apoyo a la supervisión designados. Los criterios de calidad serán verificados por la supervisión del contrato en las certificaciones emitidas por los apoyos a la supervisión, aclarando que, en caso de no cumplir el estándar, no se podrá reconocer pago del valor de cada indicador de incentivo.

PARÁGRAFO 7: Para efectos del reconocimiento económico de las interconsultas, se establece que tres (3) interconsultas especializadas equivaldrán al valor de una (1) hora de servicios profesionales, considerando que cada interconsulta comprende la revisión integral de la historia clínica, la valoración del paciente, el análisis de ayudas diagnósticas, la emisión del concepto especializado, el registro en la historia clínica y las recomendaciones al equipo tratante, actividades que en promedio requieren veinte (20) minutos para su adecuada ejecución, garantizando la calidad y seguridad de la atención.
Valor Total a Pagar: Sumatoria del pago por concepto de pago de horas de permanencia y pago de participación por procedimientos quirúrgicos.

3.3. Plazo de ejecución y Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO, EVENTUALIDAD QUE OCURRA PRIMERO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se extenderá por seis (6) meses más posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o Requisitos del Contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Medicina General.
Especialización en Anestesiología

Requisitos de experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años en entidades de salud públicas y/o privadas en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual (prestación de servicios como Médico especialista en Anestesiología).

1. Oferta y/o propuesta económica.
2. Registro único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
3. Documentos de experiencia.
4. Hoja de vida en formato único de la función pública.
5. Cedula de ciudadanía del representante legal para la persona jurídica y/o natural.
6. Libreta militar (Menores de 50 años).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
8. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
9. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigentes.
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigentes.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigentes.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigentes.
13. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales y/o certificación de afiliación a Salud, Pensión y ARL.
14. Registro único Tributario actualizado.
15. Formulario SARLAFT actualizado.
16. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
17. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
18. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso.
19. Manifestación descuentos por aportes al SGSSS. Ley 2381 de 2024
20. Título de pregrado en Medicina.
21. Acta de Pregrado en Medicina.
22. Profesional Extranjero: Titulo convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. www.colegiomedicocolombiano.org.
23. Título de Especialista en el Área de Anestesiología.
24. Acta de grado especialidad en Anestesiología.
25. Certificación de formación atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.
26. Competencia en humanización del servicio. (No restringe la contratación)
27. Certificación de aprobación vigente de la evaluación de las competencias esenciales para el cuidado del donante, expedida por el Instituto Nacional de Salud.
28. El talento humano en salud de los servicios de atención del parto, cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.
29. Certificación de competencia para controlar infecciones de acuerdo con protocolos y normativa de salud (No restringe la contratación)
30. Certificación en asesoría y prueba voluntaria de VIH
31. Curso de diagnóstico y manejo del DENGUE, Expedido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)
32. Certificación de vacunas (Hepatitis B – Influenza – Meningococo – Tétanos – Difteria (TD) o Tétanos, Difteria y Pertussis (Tdap) – Hepatitis A – Sarampión – Rubeola y Paperas – Varicela

– COVID 19. Solicitadas según lo establecido en el Manual de Bioseguridad Institucional COD M-AP-EP-M-01.

33. Curso de seguridad del paciente.

34. Concepto de Aptitud Médico Ocupacional

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.

2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad.

3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso ESE, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.

4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención prestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.

5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.

6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.

7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.

8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.

9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.

10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.

11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad respecto de toda la documentación e información recibida, conocida o manejada con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se compromete a no divulgar a terceros información o situaciones relacionadas con la Institución, ni permitir el acceso, manejo, reproducción o utilización no autorizada de la documentación institucional; asimismo, se abstendrá de explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información o los conocimientos adquiridos durante su permanencia en la Entidad. Igualmente, deberá velar por el manejo prudente, responsable y reservado de la información y de cualquier comentario que pueda afectar la imagen, el buen nombre o la reputación institucional del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

12. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.

13. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.

14. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro debidamente diligenciadas, acompañadas de los pagos correspondientes a la seguridad social, la factura, el informe de actividades y

cualquier otro documento requerido por la oficina de contratación durante la vigencia del contrato, a la supervisión.

15. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros

17. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.

18. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.

19. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por supervisión del contrato, subgerencia y/o gerencia.

20. Firmar acta de inicio y presentar pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato. (si aplica)

21. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales

22. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.

23. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.

24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

25. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICOF.

26. El contratista debe brindar información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso ESE, igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.

27. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas

28. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.

29. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

30. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato

31. El contratista se obliga a presentar formato de informe de cambio de disponibilidad inicial totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 48 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso

32. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual conforme a la disponibilidad mínima ofertada por el contratista en la propuesta. En todos los casos la mencionada disponibilidad se enviará vía correo electrónico al coordinador de la especialidad y a la supervisión del contrato.

33. Cumplir integral y permanentemente la normatividad nacional vigente, las políticas, lineamientos, procedimientos y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad así como aquella norma que las modifique, derogue o sustituya, aplicando los principios de autocuidado y prevención, utilizando correctamente los controles y elementos de protección definidos, participando activamente en las actividades de promoción y prevención, reportando oportunamente los peligros, actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes de trabajo, acatando las recomendaciones médicas y colaborando con la Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar propio y de las demás personas en el entorno laboral.

34. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las actividades asistenciales deberán desarrollarse según el Manual de procesos y Modelo de Atención, guías de práctica clínica, guías de atención procedimientos y protocolos, y demás lineamientos institucionales.

1. **Requerimientos:** El contratista debe prestar el servicio de medicina especializada en **ANESTESIOLOGIA** según los siguientes requerimientos del Hospital, con previa concertación de actividades con líder de gestión de la atención quirúrgica, coordinador de la especialidad y supervisión del contrato:
   - **a.** El contratista garantizará el servicio de jornadas de consulta externa, de 6 horas, en los días en los que se organice, en horarios a concertar con el coordinador de la especialidad y el Hospital, con una productividad de 3 consultas por hora.
   - **b.** El contratista garantizará jornadas de cirugía programada 6 horas, en la mañana y en la tarde de lunes a sábado, en horarios y fechas a concertar con el coordinador de la especialidad y con el Hospital.
   - **c.** El contratista dispondrá de horas para programación de actividades de urgencias, concertado con el coordinador de la especialidad para dar cobertura y permanencia en la sala de cirugía de urgencias, en jornadas que garanticen la presencialidad 24 horas/día, 7 días a la semana. Esta presencialidad se organizará mediante agendas de programación de actividades con los diferentes contratistas de anestesiología.
   - **d.** El contratista garantizará, la realización de las interconsultas en los servicios de urgencias e internación durante el turno de permanencia en urgencias.
   - **e.** El Contratista garantizará la trazabilidad, seguimiento e interpretación de los exámenes paraclínicos durante la valoración u acto quirúrgico con el fin de evitar la glosa generada de esta.
   - **f.** El contratista realizará en conjunto con coordinación y demás contratistas de la especialidad, reuniones mensuales para junta quirúrgica, socialización de guías de

práctica clínica, retroalimentación de indicadores de calidad y seguridad, glosas, auditoría, cumplimiento de buenas prácticas de seguridad aplicables a la especialidad y demás necesidades de socialización con la especialidad, con una periodicidad mínima mensual.

2. **Reuniones y Comités:** El contratista debe asistir cuando sea convocado a los comités (COVE, Infecciones, Seguridad, etc), reuniones de equipo primario de hospitalización, código sepsis y código azul, análisis de casos, morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida, entre otros.
3. **Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención institucional, velando por brindar atención, con excelencia tecnocientífica, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con un trato humanizado en todo el ciclo de atención, asegurando la gestión requerida para cumplir con los estándares institucionales.
4. **Ingreso y egreso seguro:** El contratista debe adherirse a lo estipulado en el procedimiento de ingreso seguro en hospitalización, velando por la evaluación de las necesidades al ingreso, la evaluación clínica por problemas, la planeación y ejecución del tratamiento, la estratificación y gestión del riesgo clínico, la evaluación de la atención y cumplimiento de metas terapéuticas, igualmente adherirse al egreso seguro, velando por la evaluación de ayudas diagnósticas previo al alta del usuario, entrega de formula médica, incapacidades, controles y recomendaciones pertinentes.
5. **Valoración clínica completa e integral:** El contratista deberá atender presencialmente sus pacientes en los diferentes servicios exceptuando los casos de Teleconsulta (Cuando aplique) realizando valoración integral a los usuarios, con una anamnesis clara y completa, un examen físico de calidad y detallado acorde al motivo de consulta o patología del paciente, diligenciamiento completo de revisión por sistemas y antecedentes, registro de ayudas diagnósticas, análisis del cuadro clínico y justificación de conductas tomadas, sospechas diagnósticas y plan diagnóstico o terapéutico, registrando información dada a paciente y familiar, la calidad y veracidad de la historia clínica siempre estará bajo responsabilidad directa del especialista, confirmando o descartando lo reportado por personal en formación. El contratista debe adherirse a lo establecido en las guías de práctica clínica, protocolos, y procedimientos de atención.
6. **Órdenes y registros clínicos:** El contratista debe diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o Interconsultantes podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los Interconsultantes para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnostica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.
7. **Historia clínica:** El contratista debe diligenciar la historia clínica en concordancia con lo establecido en MANUAL DE HISTORIA CLÍNICA de institucional y con la resolución No 1995 del 08 de julio de 1996 del Ministerio de Protección Social, igualmente realizar los registros respectivos en el sistema de información, formatos, procedimientos requeridos para la

atención médica, realizar registros coherentes y congruentes con la condición del paciente y previa valoración del mismo. Debe asegurar que todos los registros de atención de los pacientes queden adecuadamente descritos en el aplicativo institucional para historia clínica electrónica DGH, en los folios y campos dispuestos para este propósito. Se compromete además a participar en las actividades de capacitación, inducción y reinducción y seguimiento del software de historia clínica para generar las habilidades en su manejo y su adherencia a los folios que para su especialidad aplique dentro de este.

8. **Comunicación al usuario y Consentimiento informado:** El contratista debe comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La responsabilidad de realizar el consentimiento informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación. Debe asegurar el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado que tenga adoptados la entidad para los procedimientos que corresponden a su especialidad, teniendo especial cuidado de la especificidad de cada uno de ellos.
9. **Ayudas Diagnósticas:** El contratista debe realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas asegurando dejar registro de la justificación de las ayudas diagnosticas solicitadas así como de su interpretación en la historia clínica.
10. **Entrega de turno:** El contratista debe realizar entrega de turno de acuerdo con lo establecido en los procedimientos institucionales, velando por la entrega de información relevante de cada usuario, dando lugar a priorizar aquellos usuarios que se encuentren en necesidad de valoración prioritaria o definición de conducta. Diligenciando el formato o herramienta adoptada por la entidad para documentar la entrega de turno.
11. **Comunicación con el equipo de atención:** El contratista debe mantener comunicación asertiva en el grupo de trabajo que realiza la atención del paciente, realizando el registro de las órdenes y notas en la historia clínica, informar verbalmente al personal de enfermería los cambios y/o ajustes urgentes que requiere el manejo del mismo. Mantener comunicación directa con especialidades, médico hospitalario y/o jefe de enfermería de los servicios pertinentes.
12. **Programación de actividades:** El contratista debe realizar al menos 15 días antes de cada mes, la concertación de actividades programadas con el coordinador de la especialidad y la institución en el cuadro de programación de actividades de consulta, programación quirúrgica o turnos de urgencia o programa de gastroenterología, entre otros. Para la solicitar cambios de la programación de actividades el contratista, deberá presentar por escrito con antelación de mínimo 24 horas antes de cambios en programación, excepto casos excepcionales. Los cambios de turno deben estar avalados por el líder de la especialidad y la supervisión del contrato.
13. **Normatividad y principios en programación de actividades:** El contratista debe cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo a lo establecido en la

ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa, turnos de urgencias y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.

14. **Jornadas quirúrgicas y de consulta:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas de consulta y quirúrgicos de acuerdo con el comportamiento de la demanda del servicio. Ante situaciones de fuerza mayor y previa reunión con la subgerencia científica, Líder de atención ambulatoria y Líder de Bloque Quirúrgico se podrá cancelar o programar jornadas adicionales.
15. **Acceso y oportunidad al llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
16. **Boleta quirúrgica:** El contratista debe asegurar el envío oportuno de boleta de cirugía correctamente diligenciada, con soportes de autorizaciones y demás a que haya lugar (solicitud de insumos, material de osteosíntesis, equipos medico quirúrgicos especiales que requiera el paciente, así como orden del procedimiento en el sistema DGH, consentimiento informado y demás requeridos) en aplicativo definido institucionalmente para la programación de cirugía de urgencia y programada.
17. **Inicio oportuno programa quirúrgico:** El equipo quirúrgico deberá estar dispuesto para cumplir con el cronograma quirúrgico de acuerdo con el cuadro de actividades concertadas, si el especialista quirúrgico no cumple con el inició de esta jornada, deberá cumplir con el programa sin acusar pago de horas adicionales, teniendo en cuenta que el programa lo retraso el incumplimiento de su llegada.
18. **Cirugía segura:** El especialista será responsable de realizar y adherirse a la lista de chequeo de cirugía y anestesia segura y las paradas de seguridad en salas de cirugía, velando por la adherencia del equipo, el contratista de ANESTESIOLOGÍA debe liderar y participar activamente las paradas de seguridad requeridas acorde a manual de cirugía segura, igualmente debe garantizar el registro de la parada de seguridad en la Historia Clínica.
19. **Información desenlaces a paciente y su familia:** El contratista deberá brindar comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución y tratamiento. Esta información debe aportarse con oportunidad según el documento institucional definido para tal propósito.
20. **Interconsultas:** El contratista debe realizar el proceso de interconsulta de acuerdo con lo definido en los procedimientos institucionales, respetando los tiempos de respuesta definidos, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad de atención y mantener comunicación entre especialidades tratantes e Interconsultantes especialmente en los casos complejos o con divergencia de conceptos, siendo necesario en algunas ocasiones cooperar para llevar a cabo juntas clínicas o quirúrgicas para unificar conceptos. En toda atención deberán brindar información al paciente y a su familia con oportunidad y veracidad.
21. **Consulta externa:** El contratista debe cumplir con las jornadas de consulta externa, que serán de forma presencial por el tiempo establecido en la jornada asignada, de manera puntual según agendas; las consultas y horas serán asignadas en la central de citas, en los días y horarios que se establezcan con el Hospital, siendo garantes de una excelente prestación del servicio, diligenciamiento adecuado de historia clínica, órdenes y demás que sean necesarias para garantizar la atención integral del usuario, se reconocerán en pago

únicamente las jornadas efectivamente prestadas. Cuando las agendas no estén por encima del 80% según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución. La cancelación de consulta y/o procedimientos programados, deberá informarse con anterioridad, previo visto bueno de coordinador de la especialidad, coordinador del servicio, asesor de prestación de servicios y subgerencia científica.

22. **Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Publica garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.
23. **Formulación Medicamentos:** El contratista debe efectuar la formulación en forma clara, prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente, de conformidad con lo establecido en el decreto 2200 de 2005. Diligenciar solicitud de medicamentos controlados en los casos que aplique en formula médica y formato de medicamentos de control para pacientes atendidos en la institución en servicios de consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, cuidado crítico y demás a que hubiere lugar. Todo el diligenciamiento se realizará en el folio respectivo de la historia clínica electrónica, a fin de no entorpecer el proceso de dispensación y administración de medicamentos en los diferentes servicios de atención.
24. **No PBS:** El contratista debe diligenciar formatos establecidos en la resolución No 1885 de 2018, modificada parcialmente por la resolución 2438 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, respecto a los servicios NO PBS y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. Lo anterior con el fin de dar trámite oportuno a las necesidades del paciente sin prejuicio de devoluciones de este documento por parte de la EPS por errores en el diligenciamiento, en caso de requerirse corrección, solicitud realizada por la oficina de auditoría, debe darse tramite, en un tiempo menor de 24 horas en caso de disponibilidad y menor a 6 horas en caso de permanencia, dicho diligenciamiento siempre la responsabilidad de verificación estará a cargo del profesional que firma.
25. **Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los folios de historia clínica de su responsabilidad, así como el registro de resultado de apoyo diagnóstico y su interpretación en los campos y folios predeterminados, para que se cumpla en forma oportuna y completa el proceso de facturación del servicio y evitar las glosas por ese concepto. En caso de glosas generadas por auditores internos y externos, por procesos y procedimientos en los cuales no tengan el suficiente soporte, deberán ser sustentadas al área de auditoria o en su defecto podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 12 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas.
26. **Política y programa de Humanización:** El contratista debe garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y

manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.

27. **Gestión del conocimiento:** El contratista deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado. Debe asegurar su adherencia a la política y el Manual de Gestión de la Innovación y el Conocimiento y el Manual Institucional que regula las acciones docencia servicio. Todo lo anterior recordando que los médicos internos son personal de salud en formación únicamente.
28. **Prevención y control de infecciones:** El contratista debe adherirse al Programa de uso racional de antibióticos, debe aplicar todas las normas de asepsia y antisepsia en relación con: equipo de salud, paciente, instrumental y equipos; cumplimiento de los procesos de circulación de áreas hospitalarias y con el protocolo de los 5 momentos del lavado de manos, cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado. Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, desescalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras a que hubiere lugar.
29. **Seguridad del Paciente:** El contratista debe comprometerse activamente en brindar atención con seguridad, implementando desde lo concerniente a su actuar adherencia a las buenas prácticas de seguridad del paciente, notificar atenciones que puedan considerarse como inseguras, participar de las unidades de análisis de seguridad del paciente con confidencialidad, profesionalismo y humanización en la revisión de casos, promover la mejora continua en pro de una atención más segura.
30. **Equipos biomédicos e infraestructura:** El contratista debe garantizar el cuidado de los equipos biomédicos y todas las áreas de la institución, igualmente de la infraestructura y dotación dispuesta para la prestación del servicio.
31. **Coordinar la especialidad de ANESTESIOLOGÍA**: se requiere Coordinador de la especialidad que realice la concertación de programación de actividades con los diferentes contratistas de la especialidad, programe y ejecute reuniones de la especialidad para socialización de guías de práctica clínica, juntas médicas, retroalimentación de resultados y escucha para mejora continua de la prestación del servicio, seguimiento de la oportunidad en respuesta a interconsultas, cirugía de urgencias y programada, morbilidad y mortalidad propias del servicio, informar las novedades del servicio, asistencia a comités institucionales de gestión clínica y calidad en la prestación del servicio, infecciones, seguridad del paciente, farmacia, entre otros. Asistencia a reuniones de seguimiento de códigos, socialización de auditoría y demás que se requieran. Asistencia a unidades de análisis de seguridad del paciente, gestión de indicadores de seguridad del paciente y calidad que sean requeridos, asistencia a equipos primarios de mejoramiento de salas de cirugía, liderazgo en programas códigos institucionales trauma y apoyo en el análisis mensual de casos, coordinación de actividades asistenciales y académicas de médicos internos que rotan en el servicio, gestión y acompañamiento de los planes de trabajo y de mejora asignados a la especialidad. La realización de esta obligación se ejecutará con previa concertación con la Supervisión y se determinará según la necesidad de la institución.

32. Las demás que sean concertadas con la supervisión del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO	ÁREA	ACTIVIDADES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CIENTÍFICA	TURNOS DE PERMANENCIA DE URGENCIAS
		JORNADAS DE CIRUGIA Y/O PROGRAMADA DE 12 HORAS
		JORNADAS DE CONSULTA
		JORNADAS EN EL SERVICIO DE GASTROENETEROLOGÍA
		VALORACIONES PREANESTESICAS Y/O INTERCONSULTAS
		ASISTENCIA A COMITES
		ACTUALIZACION DE SOPORTE DOCUMENTAL DE LA ESPECIALIDAD

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co.

Que el precitado Manual de Contratación de la ESE, CAPITULO III del artículo 3.2.2.2 ibidem, establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "*la prestación de servicios profesionales, asistenciales, y de apoyo a la gestión*" , cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo con lo señalado en la necesidad y objeto del presente proceso contractual.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números **$46.796.000**

Valor en Letras **CUARENTA SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE**

Se aclara que el valor del contrato corresponde a un estimado, teniendo en cuenta las variaciones que tiene mes a mes el número de horas a realizar, el número y grupo quirúrgico de las cirugías

ambulatorias y de urgencias a las que se realiza procedimientos anestésicos que establece un valor diferente a cancelar como incentivo.

7.2 Análisis de Mercado: Análisis de Mercado de histórico de precios: El valor estimado del servicio que requiere la Entidad, se determina de los costos de la hora de Anestesiología en los últimos 3 años en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado que corresponden a los siguientes:

HISTÓRICO DE PRECIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	
AÑO	**VALOR**
2023	$75.203
2024	$87.123
2025	$97.000

Dentro del estudio de mercado, se encuentra que el valor a reconocer por hora de la prestación del servicio se encuentra similar al valor del mercado Regional y Nacional; cabe mencionar que para esta Especialidad se requiere de disponibilidad de Talento Humano y ser competitivo en el sector, dada la poca disponibilidad de especialistas en esta área.

<table>
<tr><th colspan="3">ESPECIALIDAD: ANESTESIA</th></tr>
<tr><th>HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA</th><th>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA E.S.E.</th><th>HOSPITAL DE MONIQURÁ</th></tr>
<tr>
<td>EI HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación de este por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, factura electrónica, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Para el pago de honorarios, los servicios prestados se liquidarán de la siguiente forma: Pago de horas presenciales: Valor hora base: $78.200 según las actividades programadas y cumplidas. Incentivo a la Excelencia: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la Excelencia sumándolo como valor adicional a las horas ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:
<table>
<tr><th>Indicadores</th><th>Calidad Esperada</th><th>Valor Incentivo</th></tr>
<tr><td>Inicio de las jornadas quirúrgicas de cirugía programada mañana y</td><td>Mayor al 90%</td><td>$2.000</td></tr>
</table>
</td>
<td>EI HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio, correspondientes a la sumatoria de consulta externa, cirugía programada y apoyo quirúrgico, turno de urgencias, turno de ginecobstetricia día, turno de ginecobstetricia noche, procedimientos especiales, coordinación y demás horas y/o eventos ejecutados por el CONTRATISTA, el pago se realizará en mensualidades vencidas, con un valor por hora de CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($100.250.00) Las cuales deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Así mismo. el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP II Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente</td>
<td>La E.S.E. cancelará al contratista mensualmente por concepto de pago de horas de permanencia, de acuerdo con la agenda presentada y aprobada por la Subgerencia Científica así:
1. Por hora efectiva de consulta externa: CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE ($105.000)
2. <b>Por hora permanencia jornada asistencial: CIENTO CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 105.000)
3. Por hora efectiva presencial con permanencia jornada quirúrgica: CIENTO CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 105.000)
4. Por honorarios médicos de procedimiento quirúrgico: el 10% de los honorarios médicos facturados y reconocidos por la EAPB (máximo dos CUPS de acuerdo con manual tarifario)
5. Por procedimientos de bloqueos anestésicos: 70%</td>
</tr>
</table>

tarde dentro de los siguientes 30 minutos estipulados en el programa quirúrgico		
Cumplimiento en realización y registros de parada de seguridad quirúrgica	Mayor al 95%	$2.000
Cumplimiento en indicador de cancelación de cirugía programada por causa atribuible a la especialidad	Menor al 3%	$2.000

Incentivo a la Gestión del Conocimiento, Docencia, Investigación e Innovación: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la docencia e investigación sumando un valor adicional a las horas ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicadores	Calidad Esperada	Valor Incentivo
Cumplimiento Programa de Educación Continua, Docencia Hospital Universitario correspondiente a la especialidad	Mayor al 80%	$2.000
Vinculación activa en Proyectos de Investigación del Programa de Gestión del Conocimien	Al menos un proyecto de investigación en curso	$2.000

proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación y de acuerdo a la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL. Este valor estimado puede variar de acuerdo a la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes EAPB que suscriba el Hospital, y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto.

RE-CD-401-2026

Link Secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10202925

para el contratista y 30% para el hospital del valor facturado y reconocido por la EAPB

El Hospital se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas quirúrgicas o de consulta de acuerdo con la demanda del servicio y en los casos que el indicador de oportunidad se encuentre fuera de la meta establecida. Se cancelarán únicamente los servicios efectivamente prestados y liquidados, presentando informe de la relación de estudios realizados y soportes de los compromisos derivados del objeto del contrato, validado por el coordinador del servicio y el supervisor, factura electrónica con el cumplimiento de las normas legales y la planilla de pago de seguridad social.

CPS 2026-356

Link Secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10434379

to, Investigación e Innovación		
Cuenta o está cursando Posgrado en Docencia Universitaria	Formación certificada Título con certificación. de matrícula	$2.000

Incentivo a la Productividad: Además se reconocerá una participación del **13 %** del valor correspondiente a honorarios de anestesia, teniendo en cuenta el valor establecido en el manual tarifario **SOAT vigente contratado**. Los criterios de calidad que serán verificados y certificados por los apoyos a la supervisión del contrato aclarando que, en caso de no cumplir el estándar meta, no se podrá reconocer el incentivo.

Valor total a pagar: Sumatoria del pago por concepto de pago de horas de permanencia, incentivos a la excelencia, investigación y productividad.

CPS 344-2026

Link Secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10442718

Con base en la revisión de los procesos contractuales de la vigencia de 2026 de Anestesiología suscritos por el Hospital Regional de Duitama, el Hospital Universitario San Rafael de Tunja E.S.E. y el Hospital de Moniquirá, se observa que las tarifas reconocidas en el mercado regional para actividades asistenciales oscilan entre **$78.200 y $105.000 por hora**, incluyendo en algunos casos incentivos por calidad, oportunidad, disponibilidad y productividad, así como reconocimientos adicionales por procedimientos anestésicos. Frente a este panorama, los valores proyectados para la vigencia 2026 en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, correspondientes a $106.000 por hora de consulta externa, $102.000 por hora presencial para atención de consulta externa, interconsultas, urgencias quirúrgicas y turnos de cirugía programada o de urgencia, $80.000 por procedimiento de sedación en gastroenterología y los incentivos por calidad y oportunidad asociados al cumplimiento de indicadores institucionales, se encuentran acordes con las condiciones del mercado y con la complejidad de los servicios requeridos. En consecuencia, se concluye que los valores establecidos son razonables, competitivos y suficientes para garantizar la disponibilidad de talento humano especializado en anestesiología, asegurando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, en observancia de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Finalmente, la inclusión de un esquema de incentivos de $2.000 por hora por cada concepto establecido en la hora de presencialidad, para un total de $4.000 por hora, permite elevar el valor total del reconocimiento a $106.000 por hora, constituyéndose en un mecanismo orientado a favorecer la disponibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de Anestesiología. Este esquema encuentra sustento en el artículo 184 de la Ley 100 de 1993, que contempla la aplicación de sistemas de incentivos a la oferta de servicios de salud dirigidos, entre otros aspectos, al control de costos, el aumento de la productividad y la obtención de una prestación de mayor calidad y eficiencia.

En consecuencia, la estructura económica propuesta busca mantener un equilibrio entre la sostenibilidad financiera del Hospital y la necesidad de ofrecer condiciones competitivas que favorezcan la vinculación y permanencia del talento humano especializado, concluyéndose que los valores a reconocer por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la especialidad de Anestesiología resultan razonables y acordes con las condiciones del mercado regional.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 1446** del 14 de septiembre DE 2026. **Rubro: 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales**, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CÓDIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y Secop II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es **85121600 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

10.1. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que desempeñe el cargo de:

SUBGERENTE CIENTÍFICO O QUIEN HAGA SUS VECES.

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Enfermera-salas de cirugía.
Líder de consulta externa.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO	☐_____ **%**
OPORTUNIDAD	☐_____ **%**
CALIDAD	☐_____ **%**
EXPERIENCIA	☐_____ **%**
COSTO-BENEFICIO	☐_____ **%**
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	☐_____ **%**
VALORES AGREGADOS	☐_____ **%**
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN	☐_____ **%**

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

PRESTACION DE SERVICIOS

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo con lo estipula do en el	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la

contrato	actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas		periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social.
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias s o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin

aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.			de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACIÓN DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual.
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		☒	veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) meses más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200 SMLMV)	Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato). Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean

expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado por: **Yuliani Preciado Laverde.** **Técnico Administrativo en Subgerencia Científica**	**Revisado jurídicamente por:** **Michael S. Pérez.** **Líder de Contratación.**	**Aprobado por:** **Zulma Cristina Montaña Martínez** **Subgerente Científico**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		01 OCT 2025 Día /mes / año